## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda			
3	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			



#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

### BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MINSA-2

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOLUCIÓN ANTIVIRUS PARA EL MINISTERIO DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS



### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





#### **CAPÍTULO I** ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia



Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.







La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MINISTERIO DE SALUD

RUC Nº

: 20131373237

Domicilio legal

: AV. SALAVERRY N°801 – JESÚS MARÍA - LIMA

Teléfono:

: 01315-6600 ANEXO 2335

Correo electrónico:

: Oga250@minsa.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Solución Antivirus para el Ministerio de Salud y sus Dependencias

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 Aprobación de Expediente de Contratación", asignado con el Nº 087-2024-OA-OGA/MINSA, el 13 de setiembre 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**Recursos Ordinarios** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de

#### PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el Acta de Cierre de Implementación del Servicio.

#### PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS:

El plazo máximo de entrega de las licencias será de 05 días calendarios contabilizados al día siguiente de suscrito el contrato.





#### PLAZO DE IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE DE ANTIVIRUS:

El plazo máximo de implementación será hasta 80 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de las licencias al MINSA. Este plazo incluye la configuración de la consola de administración en la Sede Central y de sus dependencias, la instalación o despliegue del software, así como también incluirá la desinstalación de todo software de antivirus de otras marcas ajenas a la adquirida, para tal fin se suscribirá un **Acta de Cierre de Implementación del Servicio**, entre el Contratista y personal de la OSIT, en un plazo máximo de dos (02) días calendario de finalizado el plazo máximo para la implementación.

#### PLAZO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA:

El plazo de la prestación accesoria será según el siguiente detalle:

Capacitación General: La capacitación debe ejecutarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

Capacitación Oficial: La capacitación debe ejecutarse en un plazo máximo de ochenta (80) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

Soporte Técnico:

El soporte técnico se ejecutará en un plazo de Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario, el cual iniciará al día siguiente de firmado el **Acta de Cierre de Implementación del Servicio**.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita, en la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina e Abastecimiento, ubicada en el segundo piso del Ministerio de Salud, sito en la Av. Salaverry N°801- Jesús María -Lima.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Lev N°27815 Lev del Código e Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, QUE PRUEBA EL Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27806 ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, que prueba la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".
- Resolución Ministerial N°583-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°270-MINSA/2019-OGA, "Directiva para la Ejecución de los Procedimientos de Selección de Bienes y/o Servicios para el Ministerio de Salud"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) El postor deberá demostrar que el producto ofertado cumple con los requisitos y/o condiciones mínimas solicitadas por la Entidad en el numeral 09 de los TDR, para lo cual debe presentar como parte de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta: fichas técnicas, catálogos, manuales, folletos, del fabricante. Adicionalmente se aceptará carta del fabricante solo para los puntos que no





<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

puedan ser acreditados en las fichas técnicas, catálogos, manuales, folletos, del fabricante; esta carta de fabricante no exime la presentación obligatoria de fichas técnicas, catálogos, manuales, folletos, del fabricante.

- f) Certificación Open CSIRT SIMv3-2022 (nivel de madurez).
- g) Certificación SOC-CMM v2.2 (nivel de madurez)
- h) Certificación ISO 27001 vigente. (de forma opcional)
- i) Certificación ISO 22301 vigente (de forma opcional).
- j) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- I) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- <sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.
- <sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.







El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Documento del (01) Gerente de Proyecto

Copia de la colegiatura y habilidad vigente

Copia del certificado PMP vigente

I) Documento de Dos (02) Profesionales Especialistas en Tecnología

Copia de la colegiatura y habilidad vigente.

Copia del Certificado Oficial en la Solución de Antivirus Ofertada.

m) Documento de Un (01) Profesional Capacitador Encargado

Copia del Certificado Oficial en la Solución de Antivirus Ofertada.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Ministerio de Salud, ubicada en la Av. Salaverry N°801- Jesús María – Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas o a través de la mesa de Partes Virtual, con el siguiente link:

https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2\*mesadepartes

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según detalle:

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 14.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizar un pago único por el 100% del monto total de la prestación principal, previa conformidad técnica del área usuaria adjuntando la documentación solicitada en el Numeral 11.1 y 11.2 del TDR.

#### 14.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

Durante la vigencia y ejecución de la prestación accesoria se efectuaran pagos parciales, según el siguiente detalle:

1er Pago: 1/6 del monto correspondiente a la prestación accesoria de SOPORTE TECNICO, en relación al primer semestre. Asimismo, el 100% del monto correspondiente a la CAPACITACIÓN GENERAL y la CAPACITACIÓN OFICIAL, previa conformidad técnica del área usuaria y presentación del entregable señalado en el numeral 11.3 de los TDR.

2do Pago: 1/6 del monto correspondiente a la prestación accesoria de SOPORTE TECNICO, en relación al segundo semestre, previa conformidad técnica del área usuaria y presentación del entregable señalado en el numeral 11.3 de los TDR.

3er Pago: 1/6 del monto correspondiente a la prestación accesoria de SOPORTE TECNICO, en relación al tercer semestre, previa conformidad técnica del área usuaria y presentación del entregable señalado en el numeral 11.3 de los TDR.

4to Pago: 1/6 del monto correspondiente a la prestación accesoria de SOPORTE TECNICO, en relación al cuarto semestre, previa conformidad técnica del área usuaria y presentación del entregable señalado en el numeral 11.3 de los TDR.

5to Pago: 1/6 del monto correspondiente a la prestación accesoria de SOPORTE TECNICO, en relación al quinto semestre, previa conformidad técnica del área usuaria y presentación del entregable señalado en el numeral 11.3 de los TDR.

6to Pago: 1/6 del monto correspondiente a la prestación accesoria de SOPORTE TECNICO, en relación al sexto semestre, previa conformidad técnica del área usuaria y presentación del entregable señalado en el numeral 11.3 de los TDR.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos solicitados en el numeral 11.1, 11.2 y 11.3 de los Términos de Referencia según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Ministerio de Salud, ubicada en la Av. Salaverry N°801- Jesús María – Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas o a través de la mesa de Partes Virtual, con el siguiente link:

https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2\*mesadepartes









#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### NOTA:

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE SOLUCIÓN ANTIVIRUS PARA EL MINISTERIO DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS" SE ENCUENTRAN UBICADAS AL FINAL DE LAS BASES



#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	B.3

#### Requisitos:

- a) **Un (01) Jefe o Gerente de Proyecto:** Copia simple del título de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informático o Licenciatura en Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes o Ingeniería de Software.
- b) **Dos (02) profesionales Especialista en Tecnológica:** Copia del Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática.
- c) **Un (01) profesional capacitador Encargado:** Copia del Título Profesional o Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática.

#### Acreditación:

El título profesional o bachiller será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

En caso el título profesional o bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

- Un (01) gerente de Proyecto: Experiencia de tres (03) años como gerente de proyecto y/o jefe de proyecto y/o supervisor de proyectos, en servicios de Implementación y/o instalación y/o configuración y/o despliegue de: Antivirus y/o soluciones de seguridad Endpoint y/o soluciones de antivirus de red y/o soluciones de amenazas de red solicitadas por el MINSA.
- Dos (02) profesionales Especialistas en Tecnología: Experiencia de tres (03) años como especialista en tecnología y/o especialista en soporte sobre servicios de Implementación y/o instalación y/o configuración y/o despliegue de: Antivirus y/o soluciones de seguridad Endpoint y/o soluciones de antivirus de red y/o soluciones de amenazas de red.
- Un (01) profesional capacitador Encargado: Dos (02) años de experiencia como capacitador en la marca ofertada referente a: Antivirus y/o Soluciones de seguridad Endpoint y/o soluciones de antivirus de red y/o soluciones de amenazas de red.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia





simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 470,000.00 (Cuatrocientos Setenta Mil con 001/00 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio o Suscripción de Software Antivirus.
- Renovación de Suscripción Software Antivirus.
- Servicio y/o renovación y/o suscripción de Antivirus para Computadoras y/o Laptop y/o Servidores y/o Notebook.
- Servicio y/o renovación y/o suscripción de Licenciamiento Antivirus y/o Antispam y/o antimalware y/o Anti-Ransomware y/o antimalware.
- Servicio y/o renovación y/o suscripción de Implementación de la Solución EDR.
- Servicio y/o renovación y/o suscripción de Implementación de Soluciones de Protección de Endpoint.
- Servicio y/o renovación y/o suscripción de Antivirus y Soporte Técnico en Antivirus.
- Servicio y/o renovación y/o suscripción de Licencias de Antivirus y/o antispam.
- Licenciamiento y/o suscripción y/o servicio de soluciones de detección de amenazas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>(```)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Solución Antivirus para e Ministerio de Salud y sus Dependencias, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE
LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con domicilio legal er
[] Asiento N° [
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MINSA-2 para la contratación de Servicio de Solución Antivirus para el Ministerio de Salud y sus Dependencias, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Servicio de Solución Antivirus para el Ministerio de Salud y sus Dependencias.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIANI.'

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASI.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOI.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASJ."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO







De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADAJ N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al





CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De





darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## <u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"L/	4	ΕN	TID.	AD"	

"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### **ANEXOS**



#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MINSA-2
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurad	a es la siguiente:

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MINSA-2
Presente.-

El que se suscrib	e, [	], re	presentante co	omún de	el con	sorcio [C0	DNSIGN	<b>NAR E</b>	L NOMBRI	E DEL
CONSORCIO],	identificado	con [	CONSIGNAR	TIPO	DE	DOCUM	ENTO	DE I	DENTIDAD	oj N°
[CONSIGNAR N	ÚMERO DE	DOCU	MENTO DE IC	ENTID	AD],	DECLAR	O BAJO	<b>JUR</b>	<b>AMENTO</b>	que la
siguiente informa	ación se suje	ta a la י	verdad:		-					

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>			Sí	No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación	0				***************************************
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>			Sí	No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					

Datos del collisordado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Telé	éfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> lbídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MINSA-2
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MINSA-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de Solución Antivirus para el Ministerio de Salud y sus Dependencias", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MINSA-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MINSA-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MINSA-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%<sup>25</sup>

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

# Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



# PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MINSA-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL	
PRESTACIÓN ACCESORIA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".







# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MINSA-2 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>30</sup>				
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>				
IMPORTE <sup>28</sup>				
MONEDA				
FECHA DEL   FECHA DE LA   CONTRATO   CONFORMIDAD   EXPERIENCIA   O CP 26   DE SER EL   PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: CASO <sup>27</sup>				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>				
FECHA DEL CONTRATO O CP 26				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
ů.	_	2	ဗ	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 38

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 27

escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 28

29 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. ဗ္တ

31 Consignar en la moneda establecida en las bases.

MONTO ACTURADO CUMULADO									
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>30</sup>									
IMPORTE <sup>29</sup>		·	177						
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:					And the state of t				
FECHA DEL CONTRATO O CP 26									
N° CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 26 DE SER EL CASO <sup>27</sup>									The Address of the Ad
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE						**************************************			TO
ž	5	9	7	ω	တ	9	:	20	-

MINISTERIO DE SALUD – BASES INTEGRADAS Adjudicación Simplificada N°22-2024-MINSA-2

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MINSA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MINSA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante

 Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.



 Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MINSA-2 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante le ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.













Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia. y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **TERMINO DE REFERENCIA**

# SERVICIO DE SOLUCIÓN ANTIVIRUS PARA EL MINISTERIO DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS

# 1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica – OSIT de la Oficina General de Tecnologías de la Información – OGTI.

# 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Solución Antivirus para el Ministerio de Salud y sus Dependencias.

# 3. JUSTIFICACIÓN

Dotar al Ministerio de Salud, servicio para la solución de seguridad compuesta por un software de antivirus, para mantener un nivel de seguridad y protección optima en las estaciones de trabajo y servidores.

# 4. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Salud cuenta con planes y proyectos para la atención del sistema de salud nacional, aplicando las tecnologías de la información, como herramienta para optimizar sus procesos de gestión institucional, y así brindar un mejor servicio, por ello, es necesario los equipos informáticos que apoyan en los procesos administrativos, por lo cual, es necesario asegurar la disponibilidad de los recursos informáticos, que sirvan como herramientas que contribuyan para agilizar los procesos administrativos del sector salud.

# 5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría Presupuestaria	Acciones Centrales
Producto / Proyecto	Sin producto
Actividad / Acción de inversión / Obra	Gestion Administrativa
Actividad Operativa	AO0000057 Soporte Informático y Asistencia Técnica para la Infraestructura Tecnológica
Nemónico	099





DATOS DEL SUADRO MOL	I MITOLE IL TEGETO MOLO
Código del centro de costos	11705.08.03
Descripción del centro de costos	OSIT - OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
Actividad Operativa ID	A000000058 - MEJORAMIENTO DE LA RED INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
Ítem siga programado	942500010037
Descripción del Ítem	SUSCRIPCION ANUAL A LICENCIA DE SOFWARE
Meta	099
Clasificador	2.3. 2 5. 1 99
Oldollionoo.	2.5. 2 5. 7 55













ceretaris democi

Oficina General de Tecnologias de la información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# 7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Contar con políticas de control y bloqueo contra amenazas de virus.
- Contar con métodos de seguridad y protección en salvaguarda de los servicios del Ministerio de Salud.
- Reducir indices de contagio de malware, spyware, rootkits, rasonware etc.

# 8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El alcance de la solución comprende las siguientes Sedes de la Administración Central del MINSA (LA ENTIDAD):

# **CUADRO 1: UBICACIÓN FÍSICA DE SEDES DEL MINSA**

ID	SEDE	DIRECCIÓN
1	SEDE CENTRAL	Av. Salaverry 801, Jesús María.
2	DIGEMID	Av. Las Leyendas Cdra. 1, Lote 2 de la Mz. I1-3, Urb. Pando, San Miguel.
3	DIGEMID - ALMACEN	Av. Tizón y Bueno 276, 2do Piso, Jesús María.
4	DIGESA	Cl. Las Amapolas 350, San Eugenio, Lince,
5	DIGESA – ARCHIVO	Av. Surco 190, Altura de la Cuadra. 41 de la Av. Tomás Marsano.
6	DIGESA – LABORATORIO	Jr. Los Pinos y Calle los Cafetos N.º 251 y 259, La Molina.
7	DIGERD	Av. San Felipe 1116 - 1118, Jesús María
8	DIGERD - H CAMPAÑA	Jr. Zorritos 623, Breña.
9	DGOS	Jr. Emilio Fernández 130 - 140, Lima
10	CDC	Cl. Daniel Olaechea 199, Jesús María.
11	AV. AREQUIPA	Av. Arequipa 810, Lima.
12	CENEX	Av. Horacio Urteaga 900, Jesús María.
13	AV. ARENALES	Av. Arenales 720 – 2do Piso - Jesús María.
14	ALMACEN CENTRAL	Av. Venezuela N.º 2195 Lima, Cercado.
15	ARCHIVO CENTRAL	Jr. Cuzco 1115 - Barrios Altos, Lima.
16	SEDE HONORIO DELGADO	Jr. Olaechea N.º 0290- Lima Cercado.
17	Sede DIGDOT	Calle Santa Cruz N.º 507 – Jesús Maria.
18	SEDE DGIESP	Av. 6 de agosto N.º 517 – Oficina 202 Jesús Maria.
20	CENTRAL SAMU	Jr. Godofredo García Nº 475 - Dentro Parque Bicentenario





# 9. REQUISITOS Y/O CONDICIONES MINIMAS DEL SERVICIO

La vigencia y garantía de las licencias serán por mil noventa y cinco (1095) días calendario y deberá ser para un total de cuatro mil (4,000) licencias para el software de antivirus con consola de administración centralizada, para estaciones de trabajo (Desktop y Laptops), Servidores (Archivos, Aplicaciones, Correo, Base de Datos, móviles, entre otros) de las Sedes de la Administración Central del MINSA.







PERÚ 2024







Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

# El servicio debe considerar lo siguiente:

N°	CONSOLA ADMINISTRATIVA - (ON-PREMISE Y/O CLOUD)
	Debe soportar las siguientes versiones de sistema operativo:
1	- Microsoft Windows Server 2012 R2 o superior (solo en el caso de soluciones on-premise).
2	Se debe acceder a la consola on-premise y/o cloud, para la administración y despliegue de los agentes del antivirus.
3	Compatibilidad con Windows Failover Clustering u otra solución de alta disponibilidad (solo en el caso de soluciones on-premise).
4	Capacidad de instalar remotamente la solución de antivirus en las estaciones y servidores Windows, a través de la administración compartida, login script y/o GPO de Active Directory. y/o agentes de instalación.
5.	Capacidad de administrar desde una única consola, políticas de protección, tareas de análisis
6	Capacidad de generar paquetes de instalación personalizados (autoejecutables) conteniendo la licencia y configuraciones del producto.
7	Capacidad de importar la estructura de Active Directory de forma automática
8	Capacidad de monitorear diferentes subredes con el objetivo de encontrar máquinas nuevas para que sean agregadas al esquema de administración centralizada de la protección.
9	Capacidad de monitorear grupos de trabajos ya existentes y cualquier grupo de trabajo que sea creado en la red, a fin de encontrar máquinas nuevas para ser agregadas a la protección.
10	Capacidad de detectar automáticamente o mediante sondeos de red, computadoras nuevas en el Active Directory, subredes o grupos de trabajo, reubicar los ítems detectados a la estructura de gestión y protección centralizada de la consola, verificando si tiene el producto Antivirus instalado. En caso de no detectarlo como instalado.
11	Debe proveer mecanismos de instalación automática del producto Antivirus.
12	Capacidad de agrupamiento de máquinas por características comunes.  Ejemplo:  Agrupar todas las máquinas que no tengan el antivirus instalado,  Agrupar todas las máquinas que no recibieron actualización en los últimos 2 días, entre otras características.
13	Capacidad de definir políticas de configuraciones diferentes por grupos de estaciones, permitiendo que sean creados subgrupos con función opcional de herencia de políticas entre grupos y subgrupos.
	Debe proporcionar la siguiente información de las computadoras y servidores:
	- Si el antivirus está instalado.
	- Si el antivirus ha iniciado.
	- Si el antívirus está actualizado.
	- Minutos/horas desde la última conexión de la máquina con el servidor administrativo.
	- Minutos/horas desde la última actualización de vacunas,
14	- Fecha y horario de la última verificación ejecutada en la máquina.
	- Versión del antivirus instalado en la máquina.
	- Si es necesario reiniciar la computadora para aplicar cambios.
	- Fecha y horario de cuando la máquina fue encendida.
	- Cantidad de virus encontrados en la máquina.
	- Nombre de la computadora.
i i	























Oficina General de Tecnologías de la Información

### "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Sistema operativo con Service Pack.
- Cantidad de procesadores
- Cantidad de memoria RAM.
- Usuario(s) conectados en ese momento, con información de contacto (si están disponibles en el Active Directory).
- Dirección IP
- Debe permitir bloquear las configuraciones del antivirus instalado en las estaciones y servidores de manera que el usuario no pueda modificarlas
- Capacidad de reconectar máquinas clientes al servidor administrativo más próximo, basado en reglas de conexión.
- Capacidad de configurar políticas de itinerancia para que cuando una computadora protegida esté desconectada de sistema de administración centralizada, pueda actualizarse via internet.
- Capacidad de instalar otros servidores de administración para balancear la carga y optimizar el tráfico de enlaces entre sucursales u oficinas satélite.
- Capacidad de interrelacionar servidores en estructura de jerarquía para obtener informes 19 sobre el estado de protección en todos los equipos administrados.
- Capacidad de herencia de tareas y políticas en la estructura jerárquica de servidores 20 administrativos.
- Capacidad de elegir cualquier computadora cliente como repositorio de firmas de actualización y de paquetes de instalación, sin que sea necesario la instalación de un 21 servidor de administración, desde el cual otras estaciones de trabajo se actualizarán y recibirán paquetes de instalación, con el fin de optimizar el tráfico de las subredes
- Capacidad de exportar informes para los siguientes tipos de archivos: PDF, HTML, xls y/o 22 CSV.
- Capacidad de enviar correos electrónicos para cuentas específicas en caso de algún 23 evento
- Capacidad de habilitar automáticamente una política en caso de que ocurra un ataque de 24 malware en la red, basado en cantidad de malware detectado en determinados intervalos.
- Capacidad de realizar actualización incremental de firmas de definición antivirus en las 25 computadoras clientes.
- Capacidad de poder personalizar un mínimo de 20 reportes que sean definidos por el 26 personal técnico de la OSIT de la OGTI.

#### N° **ESTACIONES WINDOWS**

El cliente antivirus debe ser compatible con las versiones de sistemas operativos Windows 32-bits y 64-bits

# Debe proporcionar las siguientes protecciones:

- Antivirus de archivos residente (antispyware, antitroyano, antimalware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado.
- Antivirus de web (módulo para verificación de sitios y downloads contra virus).
- Antivirus de correo electrónico (módulo para verificación de correos recibidos y 2 enviados en Outlook), así como sus adjuntos.
- Firewall (IDS o HIPS)
  - Autoprotección (contra ataques a los servicios/procesos del antivirus).
- Prevención de Ransomware.
- Control de acceso a sitios por categoría.
- Capacidad de elegir de qué módulos se instalarán, tanto en instalación local como en la instalación remota.
- Las firmas de definición antivirus deben ser actualizadas por el fabricante y estar disponibles para su descarga, independientemente del nivel de las amenazas encontradas



















Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batellas de Junín y Ayacucho"

-				
		en el período (alto, medio o bajo conforme a los parámetros establecidos por la solución ofertada).		
	6	Capacidad de deshabilitar automáticamente el Firewall de Windows (si está activo) duran la instalación, para evitar incompatibilidad con el Firewall de la solución.		
	7	Capacidad de detección de presencia de antivirus de otro fabricante que pueda causa incompatibilidad, bloqueando la instalación.		
	8	Capacidad de agregar carpetas/archivos para una zona de exclusión, con el fin de excluirlos de la verificación. Capacidad, también, de agregar objetos a la lista de exclusión de acuerdo con veredictos de detección antivirus, (ej.: "Win32.Trojan. banker") para que cualquier objeto detectado con el resultado elegido sea ignorado.		
	9	Posibilidad de deshabilitar automáticamente análisis agendados cuando la computadora esté funcionando mediante baterías (notebooks).		
	10	Capacidad de pausar automáticamente análisis agendados en caso de que otros aplicativos necesiten más recursos de memoria o procesamiento, a fin que el usuario pueda detener el análisis agendado o programado en el cliente antivirus, siempre y cuando la consola administrativa le brinde los permisos para hacerlo.		
	11	Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es pasible de infección. El antimalware debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo.		
	12	Capacidad de verificar solamente archivos nuevos y modificados.		
	13	Capacidad de verificar objetos usando heurística.		
	14	Capacidad de programar una pausa en la verificación al análisis y/o exploración del equipo.		
	15	Capacidad de pausar automáticamente la verificación cuando se inicie una aplicación en particular, a fin que el usuario pueda detener el análisis de aplicaciones consideradas como no seguras o maliciosas por el cliente de antivirus, siempre y cuando la consola administrativa le brinde los permisos para hacerlo.		
		En la verificación de tráfico web, en caso de que se encuentre código malicioso el programa debe:		
	16	- Preguntar qué hacer.		
		- O Bloquear el acceso al objeto y mostrar un mensaje sobre el bloqueo.		
		- O Permitir acceso al objeto.		
	***************************************	El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso, debe:		
		- Preguntar qué hacer.		
	17	- O Bloquear el acceso al objeto y mostrar mensaje sobre el bloqueo.		
@ <b></b>		<ul> <li>O Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador).</li> </ul>		
MINSA		El antivirus de web debe realizar la verificación, como mínimo, dos maneras diferentes, a elección del administrador:		
mado (Agitalmente por CHALCO ALDONADO Jose Luis FAU 131373237 hard Divor Doy V B" cha: 03,09.2024 17(34:28 -05:00	18	<ul> <li>Verificación on-the-fly, donde los datos se verifican mientras son recibidos en tiempo real.</li> </ul>		
tivo: Doy V* B* cha: 03,09.2024 17/34:28 -05:00		<ul> <li>Verificación de buffer, donde los datos se reciben y son almacenados para posterior verificación.</li> </ul>		
	19	Posibilidad de agregar sitios de la web en una lista de exclusión, donde no serán verificados por el módulo de protección de internet.		
MINSA hado digitalmente por LVERDE CHANBILLO dose fou 2013/73/237 tiard	20	Debe tener módulo que analice las acciones de cada aplicación en ejecución en la computadora, registrando las acciones ejecutadas y comparándolas con secuencias características de actividades peligrosas. Tales registros de secuencias deben ser actualizados conjuntamente con las vacunas.		























26

erenina deser

# "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

- Debe contar con módulo que analice cualquier intento de edición, exclusión o grabación 22 del registro, de forma que sea posible elegir claves específicas para ser monitoreadas y/o bloqueadas
- Debe tener módulo de bloqueo de Phishing, con actualizaciones incluidas en las vacunas. 23
- Capacidad de distinguir diferentes subnets y brindar opción de activar o no el firewall para 24 una subnet específica.
- Módulo IDS (Intrusion Detection System) para protección contra port scans. La base de 25 datos de análisis debe actualizarse conjuntamente con las firmas de definición antivirus.

# El módulo de Firewall debe contener, como mínimo, dos conjuntos de reglas:

- Filtrado de paquetes: donde el administrador podrá elegir puertos, protocolos o direcciones de conexión que serán bloqueadas/permitidas.
- Filtrado por aplicación: donde el administrador podrá elegir cuál grupo, fabricante, versión o nombre de aplicativo tendrá acceso a la red, con la posibilidad de elegir qué puertos y protocolos podrán ser utilizados.

# Debe tener módulo que habilite o no el funcionamiento como mínimo de los siguientes dispositivos externos, como mínimo:

- Discos de almacenamientos locales.
- 27
- Dispositivos removibles.
  - Impresoras
  - CD/DVD drives
- Capacidad de liberar acceso a un dispositivo específico y/o usuarios específicos por un período de tiempo específico, sin la necesidad de deshabilitar la protección, sin deshabilitar la política de protección o requerir intervención local del administrador en la estación de trabajo administrada.
- Capacidad de limitar la escritura y lectura en dispositivos de almacenamiento externo por 29 usuario
- 30 Capacidad de configurar nuevos dispositivos por Class ID y/o Hardware ID y/o Modelo.
- Capacidad de limitar el acceso a sitios de internet por categoría, por contenido (video, audio, etc.), con posibilidad de configuración por usuario o grupos de usuarios y agendamiento.
- Capacidad de limitar el acceso de los aplicativos a recursos del sistema, como claves de 32 registro y carpetas/archivos del sistema, por categoría, fabricante o nivel de confianza del aplicativo
- Capacidad de activar una política alternativa en caso de ataques de malware, donde cualquier configuración pueda ser modificada, desde reglas de firewall hasta control de aplicativos, dispositivos y acceso a Internet.

#### Nº **DISPOSITIVOS MOVILES**

El cliente antivirus debe ser compatible con las siguientes versiones de sistema operativo:

- Android 10 y superior. 1
  - iOs 14 y superior.
  - iPad OS
- Debe proporcionar un antimalware para dispositivos móviles que protege contra las amenazas más recientes.
- 3 Debe proporcionar protección web que protege contra los peligros de Internet.

# **ESTACIONES DE TRABAJO LINUX**

El cliente antivirus debe ser compatible con las versiones de sistema operativo LINUX (plataforma de 32-bits y 64-bits)

- 1 +Red Hat Enterprise Linux
  - +CentOS





VALVERDE CHAMBELO Jose Carlos FAU 2013/1373237 hard Metivo: Dey V" B" Fecha: 03 09,2024 16 38:01 -05:00









2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batellas de Junín y Ayacucho"

- +Red Hat Enterprise Linux
- +SUSE Linux Enterprise Desktop/server

# Debe proporcionar las siguientes protecciones:

- Antivirus de archivos residente (antispyware, anti troyano, antimalware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado.
  - Las firmas de definición deben ser actualizadas por el fabricante, como máximo, cada
- Prevención anti-rasomware.

# Capacidad de configurar el permiso de acceso a las funciones del antivirus con. como mínimo, opciones para las siguientes funciones:

- Administración de tareas programadas (iniciar, pausar, parar o reanudar tareas).
- Gerenciamiento de respaldo: Creación de copias de los objetos infectados en un reservorio de respaldo antes del intento de desinfectar o eliminar tal objeto, siendo de esta manera posible la recuperación de objetos que contengan informaciones 3 importantes.
  - Gerenciamiento de cuarentena: Cuarentena de objetos sospechosos y corrompidos, guardando tales archivos en una carpeta de cuarentena.
  - Verificación por agendamiento: búsqueda de archivos infectados y sospechosos (incluyendo archivos dentro de un rango especificado); análisis de archivos; desinfección o eliminación de objetos infectados.
- En caso de errores, debe tener capacidad de crear logs automáticamente, sin necesidad de usar software adicional.
- Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es posible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo.
- Capacidad de verificar objetos usando heurística.

#### N° **SERVIDORES WINDOWS**

## El cliente antivirus debe ser compatible sistema operativo Windows 2012 o superior de 32/64 bits:

- Windows Server 2012 Foundation / Essentials / Standard / Datacenter
- Windows Server 2012 Core Foundation / Essentials / Standard / Datacenter
- Windows Server 2012 R2 Foundation / Essentials / Standard / Datacenter
- Windows Server 2012 R2 Core / Foundation / Essentials / Standard / Datacenter
- Windows Server 2016 Essentials / Standard / Datacenter
- Windows Server 2016 Core Standard / Datacenter
- Windows Server 2019 Essentials / Standard / Datacenter
- Windows Server 2019 Core
- Windows Storage Server 2019

# Debe proporcionar las siguientes protecciones:

- Antivirus de archivos residente (antispyware, anti troyano, antimalware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado
- Autoprotección contra ataques a los servicios/procesos del antivirus.
- 2 Firewall IDS y/o IPS y/o HIPS
  - Control de desbordamiento de Buffer.
  - Prevención Anti ransomware
- Capacidad de elegir de qué módulos se instalarán, tanto en instalación local como en la 3 instalación remota.
- 4 Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante, como máximo, cada hora.







1



a: 03.09.2024 16:38:13 -05:00











Oficina General de Tecnologías de la información

## "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# El módulo de Firewall debe contener, como mínimo, dos conjuntos de reglas: Filtrado de paquetes: donde el administrador podrá elegir puertas, protocolos o direcciones de conexión que serán bloqueadas/permitidas.

 Filtrado por aplicativo: donde el administrador podrá elegir cuál aplicativo, grupo de aplicativo, fabricante de aplicativo, versión de aplicativo o nombre de aplicativo tendrá acceso a la red, con la posibilidad de elegir qué puertas y protocolos podrán ser utilizados.

Capacidad de seleccionar por separado el número de procesos (según los valores especificados), que ejecutaran funciones de escaneo en tiempo real, el número de procesos que ejecutaran el escaneo a demanda y el número máximo de procesos que pueden ser ejecutados en total.

8 Capacidad de reanudar automáticamente tareas de verificación que hayan sido interrumpidas por anormalidades (corte de energía, errores, etc.)

g En caso de errores, debe tener capacidad de crear logs automáticamente, sin necesidad de otro software.

Capacidad de configurar niveles de verificación diferentes para cada carpeta, grupo de carpetas o archivos del servidor.

Capacidad de bloquear acceso al servidor de máquinas infectadas y cuando una máquina intenta grabar un archivo infectado en el servidor.

12 Capacidad de crear una lista de máquinas que nunca serán bloqueadas, aunque sean infectadas.

Capacidad de detección de presencia de antivirus de otro fabricante que pueda causar incompatibilidad, bloqueando la instalación.

Capacidad de agregar carpetas/archivos para una zona de exclusión, con el fin de excluirlos de la verificación. Capacidad, también, de agregar objetos a la lista de exclusión de acuerdo con el resultado del antivirus, (ej.: "Win32.Trojan.banker") para que cualquier

objeto detectado con el resultado elegido sea ignorado.

Capacidad de pausar automáticamente barridos agendados en caso de que otros aplicativos necesiten más recursos de memoria o procesamiento, lo cual se refiere a la posibilidad de que el usuario pueda detener el análisis agendado en el cliente antivirus, siempre y cuando la consola administrativa le brinde los permisos para hacerlo

Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es pasible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo.

17 Capacidad de verificar solamente archivos nuevos y modificados.

Capacidad de elegir qué tipo de objeto compuesto será verificado (ej.: archivos comprimidos, archivos auto descompresores, .PST, archivos compactados por compactadores binarios, etc.).

Capacidad de verificar objetos usando heurística.

20 Capacidad de configurar diferentes acciones para diferentes tipos de amenazas.

21 Capacidad de agendar una pausa en la verificación.

22 Capacidad de pausar automáticamente la verificación cuando se inicie un aplicativo.

El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso, debe:

- Preguntar qué hacer

23 - O Bloquear el acceso al objeto y mostrar mensaje sobre el bloqueo.

 O Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador).

24 Debe contar con módulo que analice cada script ejecutado, buscando señales de actividad maliciosa.

25 La solución deberá contar con protección Anti-Ransomware que actué de forma proactiva





Firmado digitalmente por CHALCO MALDONADO Jose Luis FAU 2013/13/237 hard Motvo: Doy V\* B\* Fecha: 03,09 2024 17:34:59 -05:00













CENTENARIO PERÚ 2024





Sementafa Generali

Oficina General de Tecnológias de la Información

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

N°	SERVIDORES LINUX		
	El cliente antivirus debe ser compatible con las siguientes versiones de sistema operativos (plataforma de 32-bits y 64-bits):		
1	- Red Hat® Enterprise Linux® Server		
	- CentOS		
	- SUSE® Linux Enterprise Server		
	- Ubuntu Server		
	- Oracle Linux o Plataforma 64-bits:		
2	Debe proporcionar las siguientes protecciones:		
	<ul> <li>Antivirus de archivos residente (antispyware, anti troyano, antimalware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado.</li> </ul>		
	- Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante, como máximo, cada hora.		
3	<ul> <li>Capacidad de configurar el permiso de acceso a las funciones del antivirus con, como mínimo, opciones para las siguientes funciones:</li> <li>Gerenciamiento de respaldo: Creación de copias de los objetos infectados en un reservorio de respaldo antes del intento de desinfectar o eliminar tal objeto, siendo de esta manera posible la recuperación de objetos que contengan informaciones importantes.</li> <li>Gerenciamiento de cuarentena: Cuarentena de objetos sospechosos y corrompidos, guardando tales archivos en una carpeta de cuarentena.</li> <li>Verificación por agendamiento: búsqueda de archivos infectados y sospechosos (incluyendo archivos dentro de un rango especificado); análisis de archivos; desinfección o eliminación de objetos infectados.</li> </ul>		
4	En caso de errores, debe tener capacidad de crear logs automáticamente, sin necesidad de otro software.		
5	Capacidad de pausar automáticamente barridos agendados en caso de que otros aplicativos necesiten más recursos de memoria o procesamiento.		
6	Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es pasible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo.		
7	Capacidad de verificar objetos usando heurística.		
10	Toda la solución debe tener un módulo de prevención anti ransomware.		



Nota: El postor deberá demostrar que el producto ofertado cumple con los requisitos y/o condiciones mínimas solicitadas por la Entidad, para lo cual debe presentar como parte de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta: fichas técnicas, catálogos, manuales, folletos, del fabricante. Adicionalmente se aceptará carta del fabricante solo para los puntos que no puedan ser acreditados en las fichas técnicas, catálogos, manuales, folletos, del fabricante; esta carta de fabricante no exime la presentación obligatoria de fichas técnicas, catálogos, manuales, folletos, del fabricante.

# 9.1 CONSIDERACIONES SOBRE LA SOLUCIÓN:

La solución ofertada, incluirá la configuración de la consola de administración hasta su completa operatividad, la OGTI proporcionará el servidor físico o virtual para dicha actividad de ser on-premise.



La implementación se realizará en todas las sedes del alcance del servicio, dentro de las cuales se debe considerar como mínimo una consola de administración en las sedes que el área de Infraestructura de la OSIT de la OGTI considere que sea necesario.







"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmernoración de las heroicas bafallas de Junín y Ayacucho"

El despliegue de los clientes debe ser al 100% de las licencias adquiridas.

Para el caso de nuevas versiones, se debe incluir el upgrade o implementación de consolas de administración, durante el período de la vigencia de las licencias adquiridas.

En lo posible la puesta en servicio de la solución ofertada se realizará sin afectar las labores normales de la entidad y sin interrumpir la normal provisión de los servicios.

Preparar la configuración de la consola o de paquetes de instalación para los equipos de las sedes remotas.

Se deberá eliminar software de antivirus incompatible con el software a instalar de todos los nodos finales y servidores.

Durante el período de la implementación, **el Contratista**, remitirá un informe semanal por escrito con el estado de avance de todas las actividades realizadas y al finalizar remitirá un informe final a través del Sistema de Gestión Documental de Mesa de partes del MINSA. Dichos informes serán dirigidos a la OSIT.

# 9.1.1 Consideración del Software

La solución ofertada debe haber formado parte del Cuadrante Mágico de Gartner en los últimos 4 años (opcional).

# 9.2 GARANTÍA COMERCIAL Y/O DE FABRICA



Las licencias, funcionalidad, actualizaciones y mejoras, tendrán una garantía de Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario, tiempo que durará el acceso al soporte técnico ofrecido por el Contratista, el cual se iniciará una vez culminado con la implementación.

Las licencias deberán ser entregadas y estar registradas a nombre del MINSA de ser on-premise, caso contrario deberá de presentar un certificado o constancia de las licencias adquiridas por el periodo de servicio contratado...



El contratista garantizará, que el licenciamiento suscrito deberá de permitir la actualización de nuevas versiones más reciente e incorporan todas las mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones durante el periodo de servicio, es decir no debe generar costo adicional.

# 9.3 PRESTACIÓN PRINCIPAL

El contratista deberá realizar la instalación de las consolas administrativa; así como también, los clientes de los nodos finales, en esta prestación el contratista está en la obligación de desinstalar los softwares que son incompatibles con la solución ofertada. Se deberá configurar las tareas en las consolas administrativas según lo requerido por el representante del área técnica de la OSIT.







ENTENARIO PERÚ 2024 "Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La instalación del software ofertado debe realizarse en todas las dependencias indicadas en el **numeral 8** del presente Términos de Referencia.

# 9.4 PRESTACIONES ACCESORIAS:

## 9.4.1 Soporte Técnico

Este servicio deberá ser brindado por el contratista quien deberá contar con un CyberSOC, quien recibirá, evaluará, aprobará e implementará las solicitudes de cambio y configuración para la solución ofertada y mediante procedimientos establecidos. Estas solicitudes serán registradas, documentadas y supervisadas hasta su resolución y reporte, mediante procedimientos preestablecidos.

El soporte técnico será brindado en modo (presencial, telefónicamente y correo electrónico) cuando sea requerido en un horario 24x7 los 365 días del año por Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario, el cual iniciará al día siguiente de firmado el **Acta de Cierre de Implementación del Servicio**.

De haber una atención ante cada reporte de anomalías, el contratista deberá realizar y presentar al MINSA un informe técnico (por correo electrónico al personal responsable de la OSIT a cargo del servicio) que contendrá por lo menos la siguiente información dentro las 24 horas de finalizada la atención al correo que lo reporto:

- Descripción detallada del problema, su causa y solución encontrada.
- Personal asignado para la resolución del mismo.
- Problemas presentados durante resolución.
- Documentación adjunta de los cambios hechos.
- Recomendaciones.
- Fecha y hora de resolución.

Tiempo de respuesta on site o remota. La atención esperada del servicio, desde el reporte realizado por correo electrónico de la falla hasta que el técnico asignado se ponga en contacto con el área técnica de acuerdo a la siguiente tabla:



ITEM		SLA	
Cobertura de atención de fallas	7 x 24 x 365		
Clasificación de fallas del sistema de	Nivel 1: Falla total del sistema	Sistema fuera de servicio / Conexión suspendida que afecte a más del 80% de los nodos respaldados y/o consolas administrativas (*) del MINSA.	









*f* 





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	SLA SLA		
antivirus institucional.	Nivel 2: Impedimento severo de operación	Sistemas operando con restricciones / Ausencia de reportes, logs. Lentitud de servicio que afecte a más del 50% de nodos (*) del MINSA.	
	Nivel 3: Operación Impactada pero funcional	Funcionalidad específica inoperante / Aislamiento de falla / Pérdida parcial de logs.	
	Nivel 4: Solicitud de información	Requerimientos de documentación / Consultas de Cambios en la funcionalidad del producto.	

# NIVELES DE FALLA - TIEMPOS DE RESPUESTA - TIEMPOS DE SOLUCIÓN

Severidad	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Solución	Modo Atención
Nivel 1	Máximo 02 horas	Máximo 02 horas	On Site / Remoto
Nivel 2	Máximo 03 horas	Máximo 03 horas	On Site / Remoto
Nivel 3	Máximo 04 horas	Máximo 04 horas	On Site / Remoto
Nivel 4	Máximo 05 horas	Máximo 05 horas	On Site / Remoto

Nota: Toda fracción de tiempo pasada las horas especificadas en el cuadro de niveles de falla y tiempo de respuesta se calculará como hora completa, los mismo que serán determinados según el cuadro de penalidad por tiempo de atención.

EL MINSA notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema y servicios afectados
- Persona de contacto del MINSA.

# 9.4.1.1 Membresías y acreditaciones.

Los postores deberán de contar con las siguientes membresías y acreditaciones deberán de ser presentados en la etapa de presentación de ofertas:

- Contar con la certificación ISO 27001 vigente. (de forma opcional)
- Contar con la certificación ISO 22301 vigente (de forma opcional).
- Contar con la Certificación Open CSIRT SIMv3-2022 (nivel de madurez).
- Contar con la Certificación SOC-CMM v2.2 (nivel de madurez).













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas balallas de Junín y Ayacucho"

# 9.4.2 Capacitaciones

El Contratista debe entregar el diseño de un Plan de Capacitación para el personal que se encargará de la Administración del equipo, en temas de configuración, administración, afinamiento y seguridad del equipo ofertado. El tiempo de entrega del plan de capacitación será de siete 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. El Contratista debe brindar una capacitación general (Ejecutada por el Contratista) y capacitación oficial (Ejecutada por la Marca ofertada).

# 9.4.2.1 Capacitación General:

El Plan de Capacitación debe ser para 10 personas como mínimo y debe contemplar:

- a) Plan de Cursos.
- b) Objetivos de los cursos.
- c) Contenido de los cursos.
- d) Material Didáctico, recursos pedagógicos.
- e) Equipos a utilizar en el curso, Manuales.
- Currículum Vitae de los instructores, con datos académicos y experiencia laboral.

La capacitación solicitada debe de considerar al menos 20 horas (teórico y práctico), el mismo que debe ejecutarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

El contenido de los cursos y el material didáctico debe referirse al mismo tipo y versión del software del equipo que tiene el MINSA.

El contratista deberá brindar la capacitación de forma virtual para cumplir con los objetivos de cada curso.

La documentación del plan deberá ser presentada dentro de los 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La misma que debe ser presentada en mesa de partes y dirigida a la OSIT.

El Contratista deberá de emitir los certificados correspondientes por la capacitación general.

# 9.4.2.2 Capacitación Oficial:

El Contratista deberá brindar un curso de capacitación oficial (con material incluido en formato digital), para seis (06) personas, con una duración no menor a 40 horas, en la solución de Antivirus ofertada, el cual deberá de dictarse de forma presencial o virtual y deberá de incluir los exámenes de certificación correspondiente.

















Oficina General de Tecnologías de la información

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La capacitación debe ejecutarse en un plazo máximo de ochenta (80) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

El contratista deberá de remitir los certificados emitidos por la compañía fabricante del software ofertado.

Para ambas capacitaciones, el CAPACITADOR debe ser certificado por la compañía fabricante del software, y con experiencia mínima de dos (02) años como capacitador en la marca ofertada referente a: Antívirus y/o Soluciones de seguridad Endpoint y/o soluciones de antívirus de red y/o soluciones de amenazas de red.

Al término de cada capacitación, el Contratista será el responsable de emitir (en el caso de la Capacitación General) y/o remitir (en el caso de la Capacitación Oficial) los Certificados de cada uno de los participantes a las capacitaciones, las cuales deberán de ser presentado, como parte del entregable para efectos de pago. Cabe señalar que la capacitación podrá ser dictado de forma virtual o presencial, previa coordinación con el área usuaria.

# 9.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

- Un (01) jefe o Gerente de Proyecto: Se encargará de coordinar todas las actividades relacionadas con el proyecto. Esto incluye la planificación, asignación de recursos, seguimiento del progreso, gestión de riesgos y comunicación con todas las partes interesadas. Su objetivo es asegurarse de que la implementación de la solución de antivirus en la entidad y dependencias, se realice de manera eficiente y dentro del plazo establecido.
  - Copia simple del título de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informático o Licenciatura en Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes o Ingeniería de Software.
  - Experiencia de tres (03) años como gerente de proyecto y/o jefe de proyecto y/o supervisor de proyectos, en servicios de Implementación y/o instalación y/o configuración y/o despliegue de: Antivirus y/o soluciones de seguridad Endpoint y/o soluciones de antivirus de red y/o soluciones de amenazas de red solicitadas por el MINSA.
  - Copia de la colegiatura y habilidad vigente. \*
  - Copia del certificado PMP vigente. \*
    - (\*) Documentos se acreditarán para la suscripción del Contrato.
- Dos (02) profesionales Especialistas en Tecnología: Se encargarán de realizar la instalación y configuración de la consola de administración, el despliegue de la solución en los equipos de la entidad y dependencias, asegurándose de que esté



















ENTENARIO PERÚ 2024







Oficina General de Tecnologías de la información

# "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heroicas batellas de Junín y Ayacucho"

correctamente integrado a la solución de antivirus, pruebas y validación exhaustivas para asegurar que la solución antivirus funcione correctamente y cumpla con los requisitos de seguridad de la entidad.

- Copia del Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática.
- Experiencia de tres (03) años como especialista en tecnología y/o especialista en soporte sobre servicios de Implementación y/o instalación y/o configuración y/o despliegue de: Antivirus y/o soluciones de seguridad Endpoint y/o soluciones de antivirus de red y/o soluciones de amenazas de red.
- Copia de la colegiatura y habilidad vigente. \*
- Copia del Certificado Oficial en la Solución de Antivirus Ofertada. \*
  - (\*) Documentos se acreditarán para la suscripción del Contrato.
- Un (01) Profesional Capacitador Encargado: Se encargará de capacitar al
  personal en el manejo de la solución de antivirus (configuración, despliegue,
  detección de amenazas, responder a la detección de amenazas y como mantener
  actualizado los clientes de forma adecuada). Además, de proporcionar orientación
  sobre mejores prácticas de seguridad cibernética para maximizar la efectividad de
  la solución de antivirus implementada.
  - Copia simple del Título Profesional o Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática.
  - Experiencia de dos (02) años como capacitador en la marca ofertada referente a: Antivirus y/o Soluciones de seguridad Endpoint y/o soluciones de antivirus de red y/o soluciones de amenazas de red
  - Copia del Certificado Oficial en la Solución de Antivirus Ofertada. \*
    - (\*) Documentos se acreditarán para la suscripción del Contrato.

# 10. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y ENTREGA

# 10.1 LUGAR

# 10.1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de la prestación se ejecutará en las sedes descritas en el alcance del requerimiento según lo descrito en el **numeral 8** del presente Término de Referencia.

# 10.1.2 LUGAR DE ENTREGA:

Deberá ser remitido al correo electrónico institucional licminsa@minsa.gob.pe, lo siguiente:







1





PERÚ 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmernoración de las heroicas batellas de Junín y Ayacucho"

- Constancia o confirmación electrónica de las licencias solicitadas a nombre del Ministerio de Salud.
- Link de descarga del software.
- > Llave del producto (keys de activación).

# 10.2 PLAZOS

# 10.2.1 PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el Acta de Cierre de Implementación del Servicio.

## 10.2.2 PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS:

El plazo máximo de entrega de las licencias será de 05 días calendarios contabilizados al día siguiente de suscrito el contrato.

# 10.2.3 PLAZO DE IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE DE ANTIVIRUS:

El plazo máximo de implementación será hasta 80 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de las licencias al MINSA. Este plazo incluye la configuración de la consola de administración en la Sede Central y de sus dependencias, la instalación o despliegue del software, así como también incluirá la desinstalación de todo software de antivirus de otras marcas ajenas a la adquirida, para tal fin se suscribirá un Acta de Cierre de Implementación del Servicio, entre el Contratista y personal de la OSIT, en un plazo máximo de dos (02) días calendario de finalizado el plazo máximo para la implementación.



# 10.2.4 PLAZO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA:

El plazo de la prestación accesoria será según el siguiente detalle:

Capacitación General: La capacitación debe ejecutarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

Capacitación Oficial: La capacitación debe ejecutarse en un plazo máximo de ochenta (80) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

# Soporte Técnico:

El soporte técnico se ejecutará en un plazo de Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario, el cual iniciará al día siguiente de firmado el **Acta de Cierre** de Implementación del Servicio.

# 10.3 GARANTÍA:

La garantía de licencia debe de cubrir por fallas en el funcionamiento durante el uso regular del software por un periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, el mismo que dará inicio al día siguiente de suscrita el **Acta de Cierre de** 







PERÚ 2024







Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Implementación del Servicio**, configuración y puesta en marcha de las licencias requeridas, suscrita por el contratista y el responsable asignado por la OSIT.

# 11. ENTREGABLES

## 11.1. PRESTACIONES PRINCIPAL

# PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El Contratista deberá hacer entrega de los siguientes documentos posterior a la firma del contrato en un plazo no mayor de siete (07) días calendario a través de mesa partes del Ministerio de Salud dirigido a la OSIT.

- Plan de despliegue de la solución.
- Informe técnico de la Implementación de las licencias adquiridas, en el cual se debe detallar las actividades a realizar.
- Documento de diseño y arquitectura de la solución.
- \* Guía de implementación y operación de la solución.
- Entrega de la licencia del software de Antivirus y documento que acredite al MINSA como usuario del servicio de las mismas por el periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario.
- Carta de compromiso por la instalación, configuración y puesta en marcha de las licencias requeridas.
- Carta de compromiso adjuntando el cronograma de las capacitaciones requeridas,
- Documentación del Soporte técnico y el escalamiento de niveles de soporte.
- Plan de Capacitación.

# 11.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL PAGO

El Contratista deberá de entregar para efectos del pago, en un plazo máximo de tres (03) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Cierre de Implementación del Servicio:

 Informe técnico de la Implementación, que contenga el detalle de la configuración de la consola de administración y despliegue de los agentes.

# 11.3. PRESTACIONES ACCESORIAS:

Capacitación General: para efectos de pago El Contratista deberá de remitir un informe donde se detalle el cumplimiento del Plan de Capacitación, el Acta de Asistencia a la Capacitación y la entrega de los Certificados de cada uno de los participantes, en un plazo máximo de siete (07) días calendario de haber culminado la capacitación general.

Capacitación Oficial: para efectos de pago El Contratista deberá de remitir un informe donde se detalle el cumplimiento del Plan de Capacitación, Acta de Asistencia a la Capacitación y la entrega de los certificados de cada uno de los







524 16:44:26-05:00

J.





CENTENARIO PERÚ **2024** 





Sourcearly Special

Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batellas de Junín y Ayacucho"

participantes; en un plazo máximo de siete (07) días calendario de haber culminado la capacitación oficial.

Soporte Técnico: para efectos de pago El Contratista deberá entregar un informe ejecutivo semestral, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios de cumplido el 6to, 12avo, 18avo, 24avo, 30avo y 36avo mes del servicio a través del Sistema de Gestión Documental — SGD del MINSA, con atención a la OSIT, detallando lo siguiente (Fecha y hora de la incidencia o requerimiento reportado por el personal del MINSA, tipo de solicitud (requerimiento o incidencia) por sede, su causa, solución encontrada, fecha y hora de la resolución).

Todos los informes solicitados en el presente numeral deberán de ser remitidos vía trámite regular por mesa de partes de forma presencial o registrarlo en el Sistema de Gestión Documentaria del MINSA <a href="https://sqd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2\*mesadepartes">https://sqd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2\*mesadepartes</a>

# 12. VERIFICACION DE ENTREGABLES:

La verificación de entregables será realizada por el administrador de las cuentas indicadas en el **numeral 10.1.2** a cargo de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica — OSIT. De existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

# 13. CONFORMIDAD

# 13.1 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION PRINCIPAL.

La conformidad de la prestación principal, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario, para dicho efecto la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información, deberá firmar en señal de conformidad el "Acta de Conformidad del Servicio", posterior a la presentación del entregable señalado en el **numeral 11.1 y 11.2 de los TDR**. De existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

# 13.2 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION ACCESORIA

La conformidad de la prestación accesoria será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario, para dicho efecto el Director Ejecutivo de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información, deberá firmar en señal de conformidad el "Acta de la Conformidad de la Prestación Accesoria", posterior a la presentación del entregable señalado en el numeral 11.3 de los TDR. De existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batellas de Junín y Ayacucho".

# 14. FORMA DE PAGO

## 14.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizar un pago único por el 100% del monto total de la prestación principal, previa conformidad técnica del área usuaria adjuntando la documentación solicitada en el Numeral 11.1 y 11.2 del TDR.

# 14.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

Durante la vigencia y ejecución de la prestación accesoria se efectuaran pagos parciales, según el siguiente detalle:

1er Pago: 1/6 del monto correspondiente a la prestación accesoria de SOPORTE TECNICO, en relación al primer semestre. Asimismo, el 100% del monto correspondiente a la CAPACITACIÓN GENERAL y la CAPACITACIÓN OFICIAL, previa conformidad técnica del área usuaria y presentación del entregable señalado en el numeral 11.3 de los TDR.

2do Pago: 1/6 del monto correspondiente a la prestación accesoria de SOPORTE TECNICO, en relación al segundo semestre, previa conformidad técnica del área usuaria y presentación del entregable señalado en el numeral 11.3 de los TDR.

3er Pago: 1/6 del monto correspondiente a la prestación accesoria de SOPORTE TECNICO, en relación al tercer semestre, previa conformidad técnica del área usuaria y presentación del entregable señalado en el numeral 11.3 de los TDR.

4to Pago: 1/6 del monto correspondiente a la prestación accesoria de SOPORTE TECNICO, en relación al cuarto semestre, previa conformidad técnica del área usuaria y presentación del entregable señalado en el numeral 11.3 de los TDR.

5to Pago: 1/6 del monto correspondiente a la prestación accesoria de SOPORTE TECNICO, en relación al quinto semestre, previa conformidad técnica del área usuaria y presentación del entregable señalado en el numeral 11.3 de los TDR.

6to Pago: 1/6 del monto correspondiente a la prestación accesoria de SOPORTE TECNICO, en relación al sexto semestre, previa conformidad técnica del área usuaria y presentación del entregable señalado en el numeral 11.3 de los TDR.

# 15. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De conformidad con lo estipulado en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, sin perjuicio de la

19 de 25





CENTENARIO PERÚ **2024** 











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentonario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

aplicación de penalidades que estipula el Art. 162° del citado instrumento legal; se ha establecido las siguientes penalidades:

Nº	APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No cumplir con el tiempo de respuesta establecido en los niveles SLA, para la atención y/o solución del servicio de soporte solicitado o reportado. Indicados en el cuadro Niveles de Falla – Tiempos de Respuesta – Tiempos de Solución del numeral 9.4.1 de los TDR.	5% de la UIT vigente, por cada hora o fracción de hora de retraso	La penalidad descrita en la tabla se determinará según informe de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica – OGTI.
2	Por demora o retraso en la presentación de los entregables, indicados en el numeral 11 de los TDR	5 % de la UIT vigente, por cada día de retraso.	La penalidad descrita en la tabla se determinará según informe de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica – OGTI.
3	Por demora o retraso en la presentación del informe semanal por implementación, indicados en el numeral 9.1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	La penalidad descrita en la tabla se determinará según informe de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica – OGTI.
4	Por demora o retraso en la presentación de la documentación solicitada en el numeral 9.4.2 "Capacitaciones" del plan de capacitación y/o por demora en la ejecución de la Capacitación.	5 % de la UIT vigente, por cada día de retraso.	La penalidad descrita en la tabla se determinará según informe de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica – OGTI.





# 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el Ministerio de Salud, procederá a resolver el contrato, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN





El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,











Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batellas de Junfin y Ayacucho"

asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

# 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio (implementación) ofertados por un plazo a un (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por el MINSA de acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 19. CONFIDENCIALIDAD



En virtud del cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 074-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 227-MINSA/2017/OGTI correspondiente a la "Organización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud", de la Ley de Protección de Datos Personales y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, implementado en la Institución, acepto y reconozco que por motivo de mi condición laboral con el MINSA y por el trabajo que presto para esta Institución tengo acceso a tecnología, documentos, datos, especificaciones, métodos, procesos y en general información CONFIDENCIAL, en tal virtud, por este medio me obligo a no divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o de cualquier otra forma reproducir, sin la autorización expresa y por escrito del Ministerio de Salud, la información y documentación a que tengo acceso.





Por lo que declaro haber leído y tener conocimiento de los documentos de gestión que involucran mi función y desenvolvimiento en el Ministerio de Salud, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud - ROF, La Ley 27815 – Ley de Ética de







ENTENARIO PERÚ **2024** 



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacuche"

la Función Púbica y demás normativa que corresponde, publicados en la página web

En caso de incumplimiento, me someto a las responsabilidades de índole administrativa, penal y civil conforme a Ley.

Las obligaciones y derechos inmersos en el presente acuerdo de confidencialidad estarán vigentes a partir de la fecha de firma del vínculo con la Institución, durante el tiempo que dure esta relación y después de la fecha en que se haya dado por terminada la relación laboral, sin importar la razón de la misma.

A los efectos previstos en este Compromiso, se define como "Información confidencial" a toda aquella información, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter, que sea suministrada y/o comunicada por el Ministerio de Salud, mediante palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro.

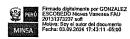


En el supuesto de que, previamente a la firma del presente compromiso, el suscrito hubiera tenido acceso a la información de la institución, aquella será considerada también, a todos los efectos previstos en el presente documento, como información confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por el Ministerio como información de libre uso o divulgación.

# 20. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES REFERIDAS AL REQUERIMIENTO

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Usuaria	José Valverde Chambillo	jvalverde@minsa.gob.pe	315-6600 - 3079
	José Chalco Maldonado	jchalcom@minsa.gob.pe	315-6600 - 3077





Director o Responsable Área Usuaria







